



*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
de San Pedro de Huaca*

**RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 017 – 03-09-2020**

**MOTIVACIÓN**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE:** El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE:** Existe el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE:** Existe el Art. 473 del COOTAD.- **Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.-** En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición si no con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de **partición extrajudicial**, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. - **QUE:** El informe para partición extrajudicial emitido por la Jefatura de Planificación del GAD. Municipal de San Pedro de Huaca, de fecha 28 de agosto de 2020, cumple con lo estipulado en el “REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INMUEBLES DENTRO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA”. **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Sr. Olimpo Castillo Vizcaino, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Sra. Sandra Narváez, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) aprobar el INFORME DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020 PRESENTADO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN, PARA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA PROPIEDAD DE LA SRA. **ZOILA LUZ PAILLACHO MONTENEGRO**, AUTORIZANDO LA PARTICIÓN SOLICITADA, SIN PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA...”. Se procede a su notificación.

Atentamente,



Ab. Alexander Villarreal F.  
SECRETARIO GENERAL (SUBROGANTE)

